

3619
DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS

0 4 SET. 2025

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

Martínez Carvallo C.I.

2.- Ficha de solicitud del Sr. Juan Carlos

3.-Fotocopia de C.I. del Sr. Juan Carlos

Martínez Carvallo C.I.

4.- Informe de deuda del solicitante.

5.- Orden de ingreso municipal.

## DECRETO

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a la persona que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MESES PENDIENTES
1	JUAN CARLOS MARTÍNEZ CARVALLO		355-1740	AGOSTO 2025 Y POSTERIORES

JDDOC: 3146851.



2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, de los contribuyentes señalados en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr

## DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Dpto. Desarrollo Económico
- Of. de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE